

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 123 -2019-SERVIR-OGAF

Lima, 21 OCT 2019

VISTO:

La Carta N° 96-2019-FMRUC, de fecha 21 de octubre de 2019, del Responsable del Servicio de Apoyo y Asistencia Técnica del Área de Servicios Generales y el Informe N° 701-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, de fecha 21 de octubre de 2019 de la Sub Jefatura de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la empresa ZV Servicios Generales Corporativos S.A.C., suscribieron el Contrato N° 063-2018-SERVIR/GG-OGAF, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Autoridad Nacional del Servicio Civil", por el monto de S/ 3'336,841.68 (Tres millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y uno con 68/100), por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, computados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio por sede, la misma que fue suscrita con fecha 12 de enero del 2019 iniciándose de este modo el servicio en la cinco (5) sedes de SERVIR:

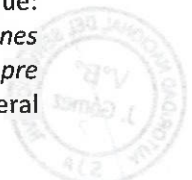
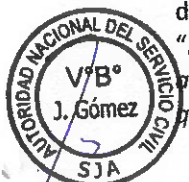
- Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) - Av. Cuba 699, distrito de Jesús María.
- Edificio Plaza – Calle Natalio Sánchez N° 220, distrito de Jesús María.
- Tribunal del Servicio Civil – Calle Mariscal Miller 1153 – 1157, distrito de Jesús María.
- Unidad de Archivo – Av. Garzón 704, distrito de Jesús María.
- Sede Central – Pje. Francisco de Zela N° 150, distrito de Jesús María.

Que, mediante Carta N° 96-2019-FMRUC, de fecha 21 de octubre de 2019 el Sr. Fabrizio Urdanegui Cabrejos – Responsable del Servicio de Apoyo y Asistencia Técnica del Área de Servicios Generales informo que considerando que la Sede de la Unidad de Archivo Central ubicada en la Av. Garzón N° 704 se trasladó a la nueva sede de la Av. Arequipa N° 934 Urb. Santa Beatriz – Lima; y que el 24.Oct.2019 a las 19:00 horas se concluirá el traslado de los bienes de las Sede del Edificio Plaza ubicada en la Calle Natalio Sánchez N° 220 – Jesús María, se tiene que las dos (2) mencionadas Sedes se encontrarían unificadas en la Nueva Sede de la Av. Arequipa N° 934, local que en la actualidad se encuentra en su totalidad alquilado por SERVIR, el mismo que cuenta con un solo ingreso, motivo por el cual, la cantidad de agentes de seguridad debe reducirse.

Que, mediante Carta N° 96-2019-FMRUC, de fecha 21 de octubre de 2019 el Sr. Fabrizio Urdanegui Cabrejos – Responsable del Servicio de Apoyo y Asistencia Técnica del Área de Servicios Generales informó que se ha considerado necesario, que en el local de la Sede Central por la seguridad del acceso a las oficinas de SERVIR, asignar un puesto de vigilancia en el turno de día que estará ubicado en el ascensor de la Sede Central.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aplicable, establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*;

Que, asimismo, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, señala que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, (...). Del mismo modo, el numeral*



139.2 del artículo 139 del RLCE precisa que: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*

Que, mediante Informe N° 701-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, la Sub Jefatura de Abastecimiento, en atención a lo informado por el Sr. Fabrizio Urdanegui Cabrejos – Responsable del Servicio de Apoyo y Asistencia Técnica del Área de Servicios Generales, señala que se cumple con sustentar la necesidad de la reducción de la prestación del servicio en 21.02% y la prestación adicional de la prestación del servicio en 1.62%, la misma que es indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 063-2018-SERVIR/GG-OGAF;

En ese sentido, concluye que es necesario autorizar la ejecución de la reducción y el adicional de la prestación del Contrato N° 063-2018-SERVIR, correspondiente al "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Autoridad Nacional del Servicio Civil", por el monto de S/ 701,379.62 (Setecientos un mil trescientos setenta y nueve con 62/100 soles), equivalente al 21.02% del monto del contrato original para la reducción de la prestación; y por el monto de S/ 54,075.53 (Cincuenta y cuatro mil setenta y cinco con 53/100 soles), equivalente al 1.62% del monto del contrato original para el adicional de la prestación; porcentajes que no superan el 25% que establece la Ley de Contrataciones del Estado para su procedencia;

Con el visado de la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-SERVIR-GG y, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de la prestación del servicio al Contrato N° 063-2018-SERVIR/GG-OGAF para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Autoridad Nacional del Servicio Civil", por el monto de S/ 701,379.62 (Setecientos un mil trescientos setenta y nueve con 62/100 soles), equivalente al 21.02% del monto del contrato original.


Artículo 2.- Autorizar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 063-2018-SERVIR/GG-OGAF para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Autoridad Nacional del Servicio Civil", por el monto de S/ 54,075.53 (Cincuenta y cuatro mil setenta y cinco con 53/100 soles), equivalente al 1.62% del monto del contrato original.

Artículo 3.- Disponer que la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias, a fin de formalizar las adendas correspondientes al Contrato N° 063-2018-SERVIR/GG-OGAF.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente a la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,




MIGUEL ANGEL BURGOS GALLEGOS
Jefe (e) de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

